



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-45724047-APN-GA#SSN - LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.
- AUTORIZACIÓN RAMA OTROS RIESGOS DE DAÑOS PATRIMONIALES - SEGURO DE
PROTECCIÓN INTEGRAL

VISTO el Expediente EX-2026-45724047-APN-GA#SSN, el artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. solicita autorización para operar en la Rama “OTROS RIESGOS DE DAÑOS PATRIMONIALES” con las condiciones contractuales del Plan denominado “SEGURO DE PROTECCIÓN INTEGRAL”, de conformidad a lo establecido en el punto 23.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, la documentación aportada se adecua a la normativa vigente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomo la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “OTROS RIESGOS DE DAÑOS PATRIMONIALES”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese en el Sistema Informatizado de Autorizaciones de Ramas y Planes obrante en la

órbita de la Gerencia de Autorizaciones y Registros, el Plan denominado “SEGURO DE PROTECCIÓN INTEGRAL”, conforme el Sistema de Depósito de Planes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.